

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día trece de marzo de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D^a. María Dolores Manrubia García
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la titular, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. nº. 252/07. De D. Timothy Richard Wander, con N.I.E. núm. X-6734483-Z y cuyas demás circunstancias personales obran en la

solicitud de referencia de fecha 26 de febrero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Cerrillo de Pago núm. 79** de esta localidad, que solicita autorización para cambio de titularidad de la licencia para llevar a cabo obras de **construcción de vivienda unifamiliar y piscina**, en **C/ Pago núm. 63** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés Sabio Ortega, que le fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2.007, a favor de Doña Margaret Julia Price, con N.I.E. núm. X-8809467-F, con domicilio a efectos de notificaciones en Cerrillo de Pago núm. 81 de esta localidad.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión del cambio de titularidad de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, así como el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.956 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 252/07) a favor de Dª Margaret Julia Price, con N.I.E. núm. X-8809467-F.

2.2.- Expte. nº. 69/08. De **D. Víctor García Rodríguez**, con D.N.I. núm. 53.711.846-S, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de febrero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Santa Cruz núm. 3-2º-B**, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de vivienda unifamiliar y almacén**, en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Arroyo de Berja (Almería)**, conforme al **proyecto básico** redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 13 de febrero de 2.008, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 91.374,81 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución que se deberá aportar sin modificar las condiciones urbanísticas que se indican en el Proyecto Básico que se aprueba. Junto al proyecto de ejecución se deberá de aportar:

Estudio de Seguridad y Salud.

Nombramiento de la dirección técnica de las obras y de la dirección de la ejecución material. Nombramientos de otros técnicos intervinientes.

Estudio de gestión de residuos de construcción de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

3º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 91.374,81 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 2.558,49 €

Ingresado Anteriormente: 2.558,49 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 91.374,81 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	858,92 €
Ingresado Anteriormente:	858,92 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1.- De **D. Juan Medina Sevilla** con D.N.I. núm. 75.203.845-D, y domicilio en C/ Santa Cruz núm. 8-2º-dcha. de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 436,15 Euros y de este Ayuntamiento de 356,85 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros), para el periodo comprendido entre el 15 de marzo al 31 de diciembre de 2.008.

3.1.2.- De **D. José María Payán Solís** con D.N.I. núm. 27.023.785-G, y domicilio en C/ Málaga núm. 21, 1º-C de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 371,80 Euros y de este Ayuntamiento de 304,20 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros), para el periodo comprendido entre el 15 de marzo al 31 de diciembre de 2.008.

3.1.3.- De D^a. Dolores Morales Pérez con D.N.I. núm. 27.023.810-Y, y domicilio en C/ Hernán Cortes núm. 11, 1º-izq. de esta localidad, que es beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la Ley de dependencia, visto el informe de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron darse por enterados de la nueva situación en el servicio que será de 55 horas mensuales, la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 6.792,50 Euros y de este Ayuntamiento de 0 Euros en su coste total.

3.2.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

3.2.1.- De D^a. Martirio Montoya Padilla, con D.N.I. núm. 27.488.306-V y domicilio en C/ La Unión núm. 2-3º-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 300 Euros.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. (EXPTE. C/02/07).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Se ha solicitado por la empresa Metalundia S.L. la devolución de la garantía constituida en relación con el contrato de suministro de mobiliario para la biblioteca municipal (Expte.: C/02/07).

2º.- El acta de recepción de las obras se firmó el día 17 de julio de 2007, fecha en la que empezó el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la contratación mencionada y cuya duración se previó de seis meses.

3º.- Asimismo, ha transcurrido el plazo de garantía y durante el mismo no se han detectado vicios o desperfectos de los bienes suministrados, según el informe emitido por la bibliotecaria archivera municipal.

Sobre la base de todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo.

Primero: Cancelar el aval de la Caja Rural de Granada por importe de seiscientos setenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (675,42 €) presentado por Metalundia, S.L. como garantía definitiva de la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario de biblioteca (Expte.: C/02/07).

Segundo: Que se notifique a la empresa, así como a la Intervención y a la Tesorería municipal, órgano ante el que se encuentra constituida dicha garantía.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA (EXPTE.: C/02/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Incoado expediente de contratación (Expte.: C/02/08) mediante tramitación ordinaria para la realización por procedimiento abierto, forma de

concurso, del suministro de un vehículo para el servicio de Protección Civil de Berja.

Se han emitido los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

En consecuencia, a los efectos de aprobar el expediente de contratación e iniciar la licitación, considerando lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, atendiendo las competencias del art. 21 LRBRL y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso para la adjudicación del suministro de un vehículo para el Servicio de Protección Civil de Berja con arreglo a las prescripciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

6º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
JUAN A ALMANSA CAÑIZARES	320080000062	1.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/249	77	14/02/2008	7.061,49	INDUSTRIAS GAMA, S.L.
F/2008/250	65	04/03/2008	17.528,81	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2008/252	07/2008	27/02/2008	14.879,62	CONST.CONT. S.L CONSTRUMAR.
F/2008/253	2008/03	03/03/2008	7.805,93	GARCIA Y SASTRE, S.C.P.
F/2008/254	EM1011-08	27/02/2008	5.452,00	AREA MUNDALIA, S.L.
F/2008/255	446	26/02/2008	3.340,80	TOMAS SANCHEZ ROMAN, S.L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.